



**Oficio:**

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**MARÍA GUADALUPE GUIZAR COUTIÑO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Octubre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/6594/2018 de fecha 26 de Octubre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 002/2019 de fecha 15 de Enero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SO 2019-I de fecha 15 de Enero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**Folio:**

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0120/2019

**Bitácora:**

07/AQ-0066/10/18 ✓

**Lugar:**

Chiapas

**Fecha:**

15 de Enero de 2019

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. La Florida	La Concordia	Chiapas	Maria Guadalupe Guizar Coutiño

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	504132	1757655
2	504122	1757593
3	504104	1757468
4	504088	1757356
5	504078	1757291
6	504054	1757129
7	504047	1757078
8	504044	1757060
9	504020	1756359
10	504015	1756178
11	504014	1756178
12	504013	1756133
13	504224	1756151
14	504270	1756154
15	504520	1756175
16	504569	1756185
17	504747	1756222
18	504830	1756239
19	505164	1756308
20	505226	1756321
21	505407	1756359

# ACUSE





**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0120/2019

**Bitácora:**  
07/AQ-0066/10/18

**Lugar:**  
Chiapas

**Fecha:**  
15 de Enero de 2019

22	505491	1756376
23	505476	1756421
24	505473	1756447
25	505476	1756447
26	505479	1756555
27	505479	1756735
28	505504	1756823
29	505526	1756894
30	505537	1756917
31	505545	1756930
32	505590	1756999
33	505124	1757243
34	505080	1757261
35	504658	1757437
36	504543	1757485
37	504261	1757601
38	504242	1757609
39	504229	1757615

## 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Florida	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	14/01/29

## 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Florida	165.989	118.12	85.63

  

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Florida	85.62 ( ochenta y cinco punto sesenta y dos )	2735.69 ( dos mil setecientos treinta y cinco punto sesenta y nueve )

Nombre del predio: P.P. La Florida

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/01/19 - 14/01/20	Pinus oocarpa	42.36	1334.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/19 - 14/01/20	Quercus brachystachys	42.36	62.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/01/20 - 14/01/21	Pinus oocarpa	43.26	1302.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/01/20 - 14/01/21	Quercus brachystachys	43.26	35.77	Metros cúbicos v.t.a.





**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

3	15/01/21 - 14/01/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	15/01/22 - 14/01/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	15/01/23 - 14/01/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	15/01/24 - 14/01/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	15/01/25 - 14/01/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	15/01/26 - 14/01/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	15/01/27 - 14/01/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	15/01/28 - 14/01/29	En receso	0	0	NINGUNO

**Folio:**  
127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0120/2019

**Bitácora:**  
07/AQ-0066/10/18

**Lugar:**  
Chiapas

**Fecha:**  
15 de Enero de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR HUGO SANCHEZ MONTOYA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VHSM-73

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Florida	D-07-020-FLO-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0120/2019

**Bitácora:**  
07/AQ-0066/10/18

**Lugar:**  
Chiapas

**Fecha:**  
15 de Enero de 2019

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Con fundamento en el Art. 82 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, la presente autorización se expide condicionada para el ejercicio de la primera anualidad, por lo que el resto de las anualidades quedarán sujetas a que el titular en corresponsabilidad con el prestador de servicios técnicos forestales, presenten las actividades que realizaron en la anualidad ejercida para garantizar el establecimiento de la regeneración natural en cada una de las Unidades Mínimas de Manejo intervenidas.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
CHIAPAS**

C.c.e.p. C. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jespinosac@profepa.gob.mx

BABG / RTR / CASL / ASO / yhj / MAYAO

